

"Por la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0440 del 14 de julio de 2025 "Por la cual se asignan Ciento Noventa y Siete (197) Subsidios Familiares de Vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del esquema Público".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional".*

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo de Fonvivienda *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones".*

Que, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene una línea estratégica de mejoramiento de vivienda, bajo el cual el Gobierno Nacional busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en este cuatrienio, atendiendo a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que el Fondo Nacional de Vivienda profirió la Resolución No. 0440 del 14 de julio de 2025 *"Por la cual se asignan Ciento Noventa y Siete (197) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público".*

Que se evidencia un error en la cédula de ciudadanía y la ausencia del segundo nombre del beneficiario en el renglón No. 105 descrito en el considerando y en el resuelve:

No	CODIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
105	225871	770929695	JUAN	ORTIZ GUARIYU	LA GUAJIRA	HATO NUEVO

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario corregir el número de cédula del jefe de Hogar del renglón No. 105 y aclarar el nombre completo del mismo, en el siguiente sentido:

No	CODIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
105	225871	77029695	JUAN RAMIRO	ORTIZ GUARIYU	LA GUAJIRA	HATO NUEVO

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de*

"Por la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0440 del 14 de julio de 2025 "Por la cual se asignan Ciento Noventa y Siete (197) Subsidios Familiares de Vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del esquema Público".

omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, y el error involuntario relacionado en los considerandos anteriores corresponde a errores de hecho que no inciden en el sentido de la decisión administrativa adoptada, resulta procedente corregir la Resolución No. 0440 del 14 de julio de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el Artículo 1º de la Resolución No. 0440 del 14 de julio de 2025, corrigiendo el número de cédula del jefe de hogar relacionado en el renglón No. 105 del cuadro de hogares de la siguiente manera:

No	CODIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
105	225871	77029695	JUAN RAMIRO	ORTIZ GUARIYU	LA GUAJIRA	HATO NUEVO

Artículo 2. Ordenar a la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que la presente resolución sea publicada en la página web¹ del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y comunicada al municipio de la referencia.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0440 del 14 de julio de 2025 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información de los hogares postulantes cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 días de mayo de 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA

Rosa Elena Espitia Riaño
Directora DIVIS

Nubia Yineth Molina Cabrera
Contratista SSEVR

Mariana Catalina Báez Hincapié
Contratista FNV

Laura Marcela Sanguino Gutierrez
Subdirectora SSEVR

Andrés Suárez
Contratista SSEVR

¹ [Normativa | Minvivienda](#)